



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**No. 038 DE 2017**  
**22 DE JUNIO DE 2017**

**POR LA CUAL SE CREA LA CONVOCATORIA N° AP-I 002 Y SE CONVOCA A LOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA PARA ADELANTAR CURSOS AVANZADOS PARA PERFECCIONAMIENTO EN INVESTIGACIÓN.**

El Rector de la Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Rector es el representante legal de la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA, máxima autoridad ejecutiva y responsable de su dirección académica, de conformidad con el artículo 37, Capítulo VI, de los Estatutos de la universitaria.
2. Que se requiere impulsar la participación de los docentes y administrativos en el proceso de desarrollo personal y profesional, con el fin de cualificar los ejes de docencia, investigación y proyección social.
3. Que la resolución de rectoría N. 012 de 2016, por la cual se aprueba la Política Institucional de Investigación, define algunos incentivos para promover la investigación de alta calidad la formación para investigadores.
4. Que el Seminario Permanente de Investigación de la Vicerrectoría de Investigaciones incluye actividades de capacitación en cursos especializados, impartidos en el país.
5. Que el Estatuto Docente estimula la formación permanente del profesorado en temas relacionados con investigación, lo que implica la capacitación, formación y desarrollo de competencias en investigación de los profesores investigadores.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Convóquese a profesores de tiempo completo de la Universitaria Agustiniana para la construcción de un banco de candidatos elegibles para financiación de cursos de apoyo a la investigación desarrollados en universidades acreditadas de Colombia, en los términos del siguiente texto.

**1. OBJETIVO**

**Objetivo general**

Fomentar la cultura investigativa en la Universitaria Agustiniana a través de la formación especializada en temas de investigación acordes con los proyectos y líneas de investigación.

**Objetivos específicos**

- a. Apoyar la formación de investigadores de la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA.
- b. Financiar cursos cortos de apoyo a la investigación para los investigadores de la Universitaria Agustiniana.



*[Handwritten signature]*



- c. Favorecer la presentación de proyectos de investigación que generen productos de impacto en las líneas de investigación de los programas de la Universitaria Agustiniana.

## 2. DIRIGIDO A

Docentes de tiempo completo de la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA con contrato vigente.

## 3. REQUISITOS

- a. Ser profesor de la Universitaria Agustiniana con experiencia investigativa demostrada mediante publicaciones registradas en su CVLAC.
- b. Acreditar publicaciones en revistas indexadas como mínimo en categoría C de Publindex.
- c. Cumplir con los requisitos exigidos por el curso a tomar.
- d. El curso debe apoyar la presentación o desarrollo de proyectos en las líneas de investigación de la Universitaria Agustiniana.
- e. El curso debe impartirse en una IES colombiana con acreditación de alta calidad, un instituto de investigación con reconocimiento internacional o impartido por un reconocido investigador visitante en alguna institución educativa.
- f. La duración máxima del curso será 64 horas, y debe entregar certificado de aprobación por parte de la universidad que lo imparte.
- g. El curso debe desarrollarse en 2017.

## 4. COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS

- a. Presentar certificado de aprobación y asistencia del curso una vez finalizado.
- b. Formular o desarrollar un proyecto de investigación en un campo de aplicación del curso para la convocatoria 2017.
- c. Presentar un informe ante el Comité de Investigaciones del Programa o unidad académica o administrativa al que está adscrito el investigador.
- d. Participar de las actividades de formación asociadas al Seminario Permanente de Investigación de la Vicerrectoría de Investigaciones.

## 5. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Los profesores interesados deben dirigirse al vínculo [https://docs.google.com/forms/d/1Fe8dopc22kOoztZFD141b42ibYISbdiOJx74scscce4/viewform?c=0&w=1&usp=mail\\_form\\_link](https://docs.google.com/forms/d/1Fe8dopc22kOoztZFD141b42ibYISbdiOJx74scscce4/viewform?c=0&w=1&usp=mail_form_link) y diligenciar completamente el formulario.
- b. Se privilegiarán cursos y candidatos en concordancia con los resultados esperados por las líneas de investigación del programa al que pertenecen.
- c. El presupuesto asignado por la Universitaria para la financiación de todos los cursos es de \$25.000.000.
- d. El monto del beneficio brindado para la asistencia a los cursos será dado en SMLV, hasta un máximo de 3 SMLV por cada seleccionado.



*Handwritten signature*



- e. No podrá presentarse un investigador beneficiado en la anterior convocatoria (2016)
- f. La selección de candidatos se basará en dos aspectos; uno (1) los criterios dados por la Vicerrectoría de Investigaciones de la UNIAGUSTINIANA, el cual tiene un máximo de 15 puntos según se especifica en el literal f y dos (2) según los criterios otorgados por la Escuela de Formación Agustiniana, la cual tiene un máximo de 20 puntos, según se especifica en el literal g.
- g. Los siguientes son los criterios dados por Vicerrectoría de Investigaciones de la UNIAGUSTINIANA: se evalúa la productividad investigativa, en especial el desarrollo de productos de nuevo conocimiento; se verificará la producción de los últimos 3 años evidenciada en el CVLAC de los candidatos. La valoración de los mismos será como sigue:

Tipo de Producto	Puntos por cada producto
Artículo Publindex A1	6
Artículo Publindex A2	4
Artículo Publindex B	2
Artículo Publindex C	1
Proyecto avalado por la VI-UA	2

- h. Los siguientes son los criterios dados por la Escuela de Formación Agustiniana:

Aspecto a evaluar	Puntos
Antigüedad en la Institución.	De 1 a 5 Puntos
Resultados en los procesos de Evaluación Docente	De 1 a 5 Puntos
Pertenencia y compromiso institucional	De 1 a 5 Puntos
Pertinencia del Estudio a Efectuar	De 1 a 5 Puntos

- i. El puntaje final para ser considerado en la convocatoria será mínimo 20 puntos.
- j. Únicamente se financiará el valor del curso (no se financiará traslados, salidas de campo, materiales, otros).
- k. El curso debe ser aprobado con la asistencia mínima exigida por la institución oferente, de lo contrario el docente deberá hacer devolución del valor del mismo.
- l. La Vicerrectoría de Investigaciones realizará el proceso de preselección de los docentes y la selección final de los beneficiados estará a cargo de la Escuela de Formación Agustiniana, quien presentará los candidatos al Comité de Apoyos Económicos.
- m. La Escuela de Formación Agustiniana es la encargada de recibir la información de los preseleccionados y convocar al comité de apoyos económicos para la toma de decisiones finales.

*Jho*



## 6. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	Permanente
Inscripción de candidatos (en línea)	Permanente
Verificación de la información solicitada por la Vicerrectoría de Investigaciones	En reunión ordinaria, una vez al mes
Evaluación por la Vicerrectoría de Investigaciones	En reunión ordinaria, una vez al mes
Entrega de documentación y preselección a la Escuela de Formación Agustiniana	Una semana posterior a la realización de la reunión del Centro de Investigación Científica
Evaluación por parte del Comité de apoyos económicos	Una vez al mes
Comunicación por parte de rectoría	Posterior a la selección de los candidatos

## 7. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción (en línea) los profesores interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o, si es el caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado lo anterior, se aprueba y firma la presente resolución, en la ciudad de Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2017.

**FR. CARLOS VILLABONA VARGAS, OAR**  
Rector

**RICARDO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General